

**PROYECTO DE LEY QUE POSTERGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NUEVA ESTRUCTURA CURRICULAR ESTABLECIDA EN LA LEY Nº 20.370.****BOLETÍN 11.132-04**

<b>OBJETIVO</b>	POSTERGAR HASTA EL AÑO 2026 LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NUEVA ESTRUCTURA CURRICULAR ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY Nº 20.370, QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
<b>TRAMITACIÓN</b>	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL
<b>ORIGEN DE LA INICIATIVA</b>	MENSAJE
<b>NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL</b>	El artículo único del proyecto, que modifica el artículo 8° transitorio de la ley General de Educación, tiene el carácter de orgánico constitucional.
<b>URGENCIA</b>	SUMA
<b>COMISIÓN</b>	EDUCACIÓN
<b>SUGERENCIA DE VOTACIÓN</b>	SE SUGIERE APROBAR LA PRESENTE INICIATIVA

**IDEAS CENTRALES**

Esta iniciativa se origina por Mensaje de la Presidenta, ingresado el día 8 de marzo del 2017.

**II. ANTECEDENTES**

Manteniendo una larga tradición proveniente de la reforma del año 1965, Chile conserva una estructura formada por 4 ciclos, la cual, a partir de la Ley General de Educación fue cambiada a una nueva estructura, formada por dos ciclos, de 6 años cada uno. Si bien en un inicio se estableció que este cambio entraría a regir el año 2018, el presente proyecto aplaza el inicio de la nueva estructura para el año 2027, argumentando que el plazo anterior se habría hecho insuficiente.

## Justificación del cambio curricular

La estructura actual del sistema de educación chileno presenta varias falencias, muchas de las cuales fueron tratadas en el informe final del Consejo Asesor Presidencial para la Calidad de la Educación, en el marco de la discusión de la Ley General de Educación:

*“A través de diversas fuentes de información, incluido el Ministerio de Educación, el Consejo (...) reconoció que la actual estructura del sistema educacional acordada en la Reforma Educacional de 1965, no corresponde a las estructuras de los sistemas educacionales de la mayor parte de los países del mundo. Esto significa, en parte, que la estructura de la oferta curricular no se ajusta apropiadamente a las demandas de la sociedad del conocimiento, ni a lo requerido para la inserción en el mundo laboral.*

*En la actualidad, la educación general básica de ocho años, es impartida por profesores de formación generalista para las 10 asignaturas del currículum, lo que no permite la profundización de los conocimientos requerida para enfrentar el currículum de los primeros años de la Educación Media. Esto fuerza a muchos establecimientos de este nivel a convertir su primer grado en un año de corrección y retroalimentación, o nivelación de lo que debiera haberse aprendido antes, especialmente en vista de los requerimientos de la Prueba de Selección Universitaria (PSU)”<sup>1</sup>.*

Bajo este contexto, los fundamentos que entrega el Ministerio para apoyar la reforma curricular “6+6” son varios, entre los que destacan:

- a) “Especializar” la educación desde más temprano, contando con docentes especialistas desde el actual séptimo básico (futuro primero medio)
- b) Los doce años de escolaridad obligatoria, que permiten una separación de igual cantidad de tiempo entre la educación primaria y la secundaria.
- c) El “corte implícito” que existe a nivel curricular entre el 6° y el 7° básico, que se refleja en objetivos de aprendizaje más demandantes y especializados que en los cursos anteriores.
- d) La expectativa de contar con una sola trayectoria escolar que permita a los estudiantes ingresar y egresar de un mismo establecimiento, sin necesidad de trasladarse a otro al pasar del nivel de educación básica a la educación media. En ese sentido se proyectó un “crecimiento” sucesivo de las actuales escuelas básicas que con la reforma contarían ya con los dos años de la enseñanza media.

---

<sup>1</sup> Informe Final de Consejo Asesor Presidencial para la Calidad de la Educación (pp. 151-152).

### III. DETALLE DEL ARTICULADO

El Proyecto original contaba con un Artículo Único que modificaba el Artículo 8º transitorio de la Ley 20.370 (Ley General de Educación), aplazando la entrada en vigencia del cambio curricular para el año 2026 (originalmente el Proyecto postergaba el cambio curricular desde el 2018 al 2027, sin embargo, durante su paso por la Comisión de Educación, este plazo se adelantó en un año).

En su paso por la Comisión de Educación, y tras una serie de inquietudes planteadas transversalmente por los Diputados, el Ejecutivo agregó dos disposiciones transitorias. La primera de ellas, busca establecer que el Ministerio de Educación será el encargado de facilitar la incorporación de los establecimientos educacionales a la nueva estructura curricular, desarrollando programas de formación para la especialización de profesores y entregando orientaciones a los sostenedores para que puedan avanzar en el cambio curricular. El Artículo Segundo Transitorio, en tanto, establece que el Ministerio de Educación deberá informar anualmente a las Comisiones de Educación de la Cámara y el Senado sobre las medidas implementadas para cumplir con el cambio curricular.

### IV. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación del Senado introdujo las siguientes modificaciones a la iniciativa:

- Con el objeto de dar una mayor estabilidad a las bases curriculares, se establece que éstas deberán tener una duración mínima de seis años (en casos fundados podrá hacerse en un plazo menor). Los cambios que se introduzcan a las bases deberán hacerse basados en un diagnóstico, consulta, evaluación y retroalimentación de éstas.
- Se fija como fecha de entrada en vigencia de las nuevas bases curriculares el año 2026, dando tiempo para la correcta implementación de éstas.
- Se establece la obligatoriedad del Ministerio de Educación de realizar *“acciones de fomento a la formación inicial de docentes especialistas; y, la incorporación de las modificaciones curriculares que se efectúen, a los antecedentes considerados para la elaboración de los estándares sobre formación inicial docente...”*

Tal como se encuentran actualmente estructurados los ciclos educacionales, se tienen profesores de formación general para los 8 años de educación básica (1º a 8º básico), y profesores especializados para la educación media. En muchos colegios particulares se les asignan a los alumnos de 7º y 8º básicos profesores especializados por asignatura, para de este modo permitirles llegar más preparados a la educación media. La mayoría de los establecimientos municipales (con excepción de algunos liceos) no puede hacer estos ajustes, lo que afecta a la calidad, tanto de la enseñanza como del aprendizaje pertinente y relevante de los alumnos.

La estructura que se propuso en la Ley General de Educación busca adelantar el inicio del ciclo de educación media, de 1º medio al actual 7º básico, teniendo así una estructura de 6 años (iría de 1º medio a 6º medio). De este modo, los alumnos de los actuales 7º y 8º básico podrán gozar de una educación brindada por docentes de enseñanza media (de formación especializada), evitando así la falta de conocimientos con que muchos alumnos de básica egresan de esta, permitiéndoles así una mayor profundización en los contenidos del currículum correspondiente.

### Avances a la fecha

De acuerdo a lo planteado por el Consejo Nacional de Educación, *“al revisar las estadísticas del sistema desde que se dictó la LGE hasta hoy, es posible observar algunos avances en materia de formación inicial docente y de presencia de docentes especialistas en el sistema educacional, por ejemplo:*

- *Entre los años 2009 y 2015 la cantidad de docentes se incrementó en 42.016 (equivalente a un aumento de un 4%) y este incremento ha significado una renovación paulatina de la planta de docentes del sistema escolar.*
- *En el mismo periodo, el porcentaje de docentes con títulos en educación se ha mantenido relativamente estable en torno a un 94%; sin embargo, dentro del grupo de docentes con títulos en educación, la cantidad de docentes con títulos en educación media ha aumentado su presencia en 3,5 puntos porcentuales.*
- *Por otra parte, en el periodo 2009 – 2016 la oferta total de programas en pedagogía se ha reducido en casi un 16%, observándose una reducción marcadamente mayor en la oferta de programas de pedagogía básica (que se ha reducido en casi un 30%). Por el contrario, la oferta de programas de pedagogía*

para licenciados y de licenciaturas en educación, ha aumentado en los últimos 8 años”<sup>2</sup>.

**Tabla 3: Evolución docentes con títulos en educación, según tipo de título, periodo 2009-2015.**

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>educación básica y media</b>			7.027	6.342	10.273	11.940	13.283
<b>educación media</b>			55.398	55.059	60.238	61.751	63.694
<b>total media</b>	57.521	60.519	62.425	61.401	70.511	73.691	76.977
<b>total docentes con título en educación</b>	169.674	186.475	183.255	175.753	196.538	203.899	211.639
<b>% de docentes de media dentro del total de docentes con título en educación</b>	33,90%	32,45%	34,06%	34,94%	35,88%	36,14%	36,37%

Fuente: Anuarios Estadísticos MINEDUC.

De esta forma, la principal problemática que enfrenta actualmente el sistema para poder realizar la modificación curricular establecida en la Ley General de Educación, dice relación con el número de docentes especializados en enseñanza media. No existe duda que este es uno de los principales desafíos que debe enfrentar el sistema educacional, toda vez que aquí se encuentra parte central de esta reforma curricular.

Teniendo en cuenta lo anterior, y la mejora que ha hecho la Comisión de Educación a esta iniciativa, estableciendo exigencias para poder cumplir con el cambio curricular en el nuevo plazo establecido, se sugiere aprobar las modificaciones hechas por la Comisión técnica.

<sup>2</sup> Presentación hecha por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Pedro Montt, ante la Comisión de Educación de la Cámara.